



## SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: Diciembre del 2021

### **Asunto: SUMINISTRO DE HEMODERIVADOS**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para el **SUMINISTRO DE HEMODERIVADOS PARA EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E DE CHAPARRAL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

### **OBLIGACIONES ESPECÍFCAS:**

1). Prestar el suministro de acuerdo con los términos establecidos por las correspondientes normas por la Autoridad competente. 2). Prestar los servicios de procesamiento de sangre para el suministro de hemoderivados y todo lo relacionado con la hemoterapia y la medicina transfusional. Los servicios se prestarán, teniendo en cuenta los lineamientos del manual de actividades, intervenciones y procedimientos de acuerdo con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos complementarios y en especial el Decreto 1571 de 1993 y demás normas legales aplicables. 3). Suministrar oportunamente la sangre y hemoderivados. 4). Garantizar que se han realizado las pruebas necesarias de calidad de sangre y hemoderivados suministrados, de conformidad con lo regulado en el Decreto 1571 de 1993. 5). Transportar y entregar las unidades requeridas en los domicilios indicados por el contratante, en un tiempo máximo de veinticuatro (24) horas desde el momento de la entrega de la autorización. 6). Acreditar su competencia como Banco de Sangre categoría A, mediante el Código Nacional otorgado por el Instituto Nacional de Salud como Coordinador Nacional de la Red de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión. 7). Contar con el concepto técnico CUMPLE emitido por el INVIMA, que certifica que cumple con los requisitos establecidos por la normatividad exigida por este ente de control. 8). Hacer parte de la Red Nacional de Bancos de Sangre. 9). Brindar asesoría en temas como: Reacciones adversas a la transfusión, uso adecuado de la sangre y componentes sanguíneos, manejo y transporte de estos, entre otros. 10). Ofrecer capacitaciones continuas al personal profesional involucrado en la práctica de medicina transfusional del Hospital San Juan Bautista E.S.E., que sirva de herramienta para progresar, desarrollar y mejorar competencias, incentivando hábitos positivos de trabajo en el campo de la medicina transfusional. 11). El CONTRATISTA se comprometerá a suministrar hemo componentes necesarios para la prestación de servicios de salud de la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral Tolima, los cuales se describen a continuación:

ÍTEM	HEMOCOMPONENTE
1	Glóbulos rojos pobres en leucocitos
2	Plaquetas por aféresis (CUP de 6 unidades)
3	Plasma fresco congelado



**Parágrafo Primero:** El HOSPITAL no se hará responsable de los valores que excedan el valor total del presente contrato o sus adiciones o no estén estipuladas dentro del objeto de este. En todo caso, cuando este contrato o los adiciones que se suscriban sobre el mismo, se hayan ejecutado en un setenta y cinco (75%) de su valor total, EL CONTRATISTA se obliga a informar al HOSPITAL por escrito. Se aclara que, si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de informar lo mencionado en esta cláusula, el valor que exceda del valor total del presente contrato no será cancelado. **Supervisor:** Por parte del Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima se designará supervisor por parte de la gerente de acuerdo con el objeto a contratar.

#### **FORMA DE PAGO:**

El valor del presente contrato es por la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000) Iva incluido, pagaderos de acuerdo con el flujo de efectivo del Hospital y con la facturación mensual teniendo en cuenta los hemoderivados solicitados por la E.S.E. Hospital San Juan Bautista del Municipio de Chaparral y entregados al servicio transfusional y el valor establecido, previa presentación de factura de cobro correspondiente, soportes de pago de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

#### **PLAZO DEL CONTRATO:**

SEIS (06) MESES CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR RECURSO PRESUPUESTAL.

#### **GARANTÍAS:**

##### **COBERTURA DEL RIESGO**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, podrá consistir en: i) Contrato de Seguro contenido en una Póliza de seguros, ii) Patrimonio Autónomo iii) Garantía bancaria, que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la Resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V – GARANTÍAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.



**Hospital  
San Juan Bautista E.S.E.**

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

**COBERTURA EXIGIBLE:** Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad de los Bienes Suministrados	Por el suministro de productos defectuosos, vencidos y/o equivocados, equivalentes al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

#### **ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:**

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente

**VIGILADO**  **Supersalud**  
Por la defensa de los derechos de los usuarios

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 – Tel 098 2461530 – 2460084 Ext.157  
[www.hospitalsanjuanbautista.gov.co](http://www.hospitalsanjuanbautista.gov.co) - Correo: [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co)